

# Formación inicial de los jueces y fiscales en la Unión Europea

Contenido facilitado por  
Luxemburgo



Luxemburgo

## Descripción general

En virtud de la Ley modificada, de 7 de junio de 2012, sobre los candidatos a jueces (*attachés de justice*), la selección y la formación inicial de los futuros jueces y fiscales está organizada por la Comisión de Selección y Formación de candidatos a jueces. La Comisión de Selección y Formación está compuesta exclusivamente por jueces y fiscales, y casi todos ellos tienen la condición de presidente de un órgano jurisdiccional o de una fiscalía.

Los jueces de los órganos jurisdiccionales ordinarios y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo (*Tribunal administratif*) y los fiscales reciben la misma formación inicial.

## Acceso a la formación inicial

Los jueces de los órganos jurisdiccionales ordinarios y del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo y los fiscales se seleccionan con arreglo a las mismas modalidades y procedimientos.

Para poder presentarse, los candidatos deben:

- tener la nacionalidad luxemburguesa;
- encontrarse en el pleno disfrute de los derechos civiles y políticos;
- poder presentar todas las garantías de honorabilidad necesarias;
- estar en posesión de un máster en Derecho o equivalente;
- hablar y escribir con fluidez luxemburgués, francés y alemán;
- haber completado un período de prácticas como abogado o notario de al menos un año;
- tener las capacidades físicas y mentales requeridas: someterse a un reconocimiento médico y psicológico.

Existen dos vías para acceder a la judicatura, a saber, mediante examen de acceso y mediante expediente.

### Selección mediante examen de acceso

El examen de acceso consta de tres pruebas escritas.

Los candidatos redactan resoluciones judiciales o actos procesales en los siguientes ámbitos: Derecho civil y procesal civil o Derecho penal y procesal penal o Derecho administrativo y contencioso-administrativo.

Las pruebas de selección son organizadas por la Comisión de Selección y Formación. Son los miembros de dicha Comisión quienes califican los exámenes.

Los candidatos consiguen la plaza por orden de clasificación.

## Selección mediante expediente

Si en el examen de acceso a la judicatura no se obtiene el número de candidatos a jueces fijado cada año por el ministro de Justicia, la Comisión de Selección y Formación lleva a cabo la selección mediante los expedientes de los candidatos.

Este método de selección solo está abierto a los candidatos que estén en posesión de un certificado que acredite la finalización de un período de prácticas judiciales y que hayan ejercido la abogacía durante un período total de al menos cinco años.

La Comisión de Selección y Formación invita a los candidatos a una entrevista personal. Un psicólogo participa en dicha entrevista y emite un dictamen motivado sobre cada candidato.

La Comisión de Selección y Formación selecciona a los candidatos aptos. Los criterios de selección son los resultados de los exámenes finales sobre los cursos complementarios de Derecho luxemburgués y el examen que se realiza al término del período de prácticas, la experiencia profesional, las cualificaciones complementarias y las publicaciones.

## Formato y contenido de la formación inicial

Los candidatos a jueces tienen un período de prueba de doce meses. Este período puede prorrogarse por un máximo de otros doce meses. Se divide en dos partes:

La primera parte consiste en la participación en cursos, seminarios y visitas de estudio. Se realizan pruebas escritas y orales. Se colabora con la Escuela Nacional de la Magistratura de Francia (*École nationale de la magistrature*). La formación se imparte en Burdeos (Francia) y en Luxemburgo durante cuatro meses.

La segunda parte consiste en un período de prácticas en un órgano jurisdiccional o en una fiscalía. Los candidatos a jueces son tutorizados por miembros especializados del poder judicial. Pueden ser nombrados para sustituir a un juez o a un fiscal. Se evalúan sus capacidades profesionales y sus cualidades humanas.

## Finalización del proceso de formación inicial y cualificación

Cuando los candidatos a jueces hayan superado con éxito su período de prueba, pueden ser nombrados jueces de un tribunal de distrito (*Tribunal d'arrondissement*), jueces del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo o fiscales adjuntos.

Si no existen vacantes en la judicatura, los interesados pueden ser nombrados candidatos a jueces con carácter definitivo.

---

■ Última actualización: 26/05/2026

El Estado miembro correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. La Comisión Europea no asume ninguna responsabilidad con respecto a cualquier información o dato incluido o citado en este documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.